

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 029

2 NOV 2010

Iquique,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida de los terrenos que se señalan a continuación e inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique que se detallan respecto de cada uno de ellos:

Nº	Localidad	UBICACIÓN Y ARCHIVO PLANO C.B.R. Iquique.	ROL	SUPERF. M2	Inscripción C.B.R. Iqq.	Tasación SERVIU UF	DESLINDES
1	Alto Hospicio	Lote "C", Mz. K, Sector El Boro, Av. 14 con pasaje 3, Plano Subdivisión predial Manzana "K" Lote 3 el Boro, S.V.U. 1157-I, archivado bajo el Nº 668 en el Registro de Planos y Documentos del año 2010.	6636-7	1.035,00	Fojas. 2573 Nº 4660 año 2001.	678,96	N: En línea recta de 22,90 m. con lote "A". S: En línea recta de 22,90 m. con Av. 14. E: En línea recta de 45,19 m. con Pasaje 3. O: En línea recta de 45,19 m. con Lote "B".
2		Lote "A", sector El Boro, Av. 2, Av. 15 y Calle 2., Plano "Regularización Retazo Sector El Boro", S.V.U. 1203-I archivado bajo el Nº 1830 en el Registro de Planos y Documentos del año 2009.	6666-19	3.876,76	Fs.2573 Nº4660 año 2001.	2.173,25	N: En línea curva de 69,06 m. y en línea recta de 65,98 m con lote "B" Bien Nacional de Uso Público (Avenida 2). S: En línea recta de 114,93 m con lote "B" Bien Nacional de Uso Público (Calle 2) E: En línea recta de 26,09 m., de 13,40 m y de 24,10 m con lotes particulares de la Mz. 2 del C.H. El Boro. O: En línea recta de 10,97 m. con lote "B" Bien Nacional de Uso Público (Avenida 15)
3		Mz. EQ-3, entre Calle Santa Rosa, Salitrera Brac y Av. Pampa Unión, "Loteo 650 Viviendas", Cerro La Tortuga, Plano archivado bajo el Nº 258 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003.	5566-2	4.189,56	Fojas 1511 Nº 2738 año 1991.	3.720,33	N: En línea recta de 65,65m. con Av. Pampa Unión. S: En línea recta de 45,77m. con Pasaje Salitrera Brac. E: En línea quebrada de 27,60 m. y 36,62m con Mz. E.Q.-2. O: En línea recta de 59,87 m. y línea curva de 35,53m con calle Santa Rosa (Ex. Calle 4).
4		Lote VIII, Reserva SERVIU, entre Calle El Mirador, Calle Montevideo Prolongación, Calle Santa Isabel Existente. Plano de "Loteo C.H. La Tortuga, Pet Corporación Habitacional C.CH.C Alto Hospicio - Iquique", S.V.U. 675/1-I, archivado bajo el Nº 805 del año 2001.	5448-1	6.990,34	Fojas 1511 Nº 2738 año 1991.	5.934,80	N: En ochavo de 4,17m, línea recta de 124,38m con Calle El Mirador. S: En ochavo de 4,10m, línea curva de 105,74m y línea curva de 47,66m con Calle Santa Isabel Existente. E: En línea curva de 49,62m y ochavo de 8,44m con Calle El Mirador. O: En línea irregular de 17,80m y línea irregular de 36,22m con Calle Montevideo Prolongación.

- b) La Resol. Ex. Nº 1453 de fecha 21 de septiembre de 2010 que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública Nº 035/2010, denominada "LICITACIÓN PÚBLICA VENTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD SERVIU REGIÓN DE TARAPACA – 2010, COMUNA DE ALTO HOSPICIO";
- c) La Resol. Ex. Nº 1240 de fecha 16 de agosto de 2010 de SERVIU Región de Tarapacá mediante la cual se declaran prescindibles los inmuebles precedentemente singularizados;
- d) El Ord. Nº 1066 de fecha 07 de septiembre de 2010 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá mediante el cual autoriza la venta de los inmuebles singularizados precedentemente y adjunta Informe Favorable Nº 020/2010 elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano de esa SEREMI;

- e) Los avisos publicados en el Diario El Mercurio y en la página WEB del MINVU el día 23 de septiembre y la del Diario La Estrella de Iquique de fecha 24 de septiembre, todas del año 2010;
- f) La Resol. Ex. N° 1580 de fecha 19 de octubre de 2010, del Director SERVIU Región de Tarapacá que designa a los funcionarios para la recepción y estudio de la Licitación Pública N° 035/2010 descrita precedentemente;
- g) El Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2010 de la Licitación Pública N° 035/2010;
- h) El Informe Técnico Selección de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2010, aprobado por la Directora SERVIU Región de Tarapacá (S), donde se identifican los Inmuebles seleccionados y los antecedentes de cada oferente;
- i) El Acta de Adjudicación de la Licitación Pública N° 035/2010 de fecha de 25 de octubre de 2010, que contiene el cuadro de las ofertas seleccionadas;
- j) Las Boletas de Garantía que caucionan la Seriedad de la Oferta N° 095297 del Banco SANTANDER, por un valor de 70.- UF, del Sr. Luis Coevas Araya y las Boletas de Garantía N° 095279, por un valor de 220.-UF, N° 095277 por un valor de 370.-UF y N° 095278 por un valor de 590.-UF, las tres del Banco SANTANDER, de la Sociedad de Inversiones CML Ltda.;
- k) El D.L. N° 1056/75 y el Ord. N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- l) La Ord. N° 689 de 26 de Diciembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en la SEREMI Regional la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para los fines propios de dichos Servicios;
- m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resol. N° 537 del 10 de septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **ACEPTASE** la oferta presentada por el oferentes en adquirir los inmuebles conforme en cada caso se indica, por los valores y forma de pago que se consignan en el siguiente listado:

Nº	INMUEBLES	VALOR MINIMO UF	VALOR OFERTADO UF	FORMA DE PAGO	OFERENTE A ADJUDICAR
1	Lote "C", Mz. K, Sector El Boro, Av. 14 con pasaje 3.	678,96	952,2	CONTADO	Sr. Luis Coevas Araya RUT N°: 13.213.936-9
2	Lote "A", sector El Boro, Av. 2, Av. 15 y Calle 2.	2.173,25	3.062,65	CONTADO	Sociedad de Inversiones CML Ltda. RUT N°: 77.952.570-8
3	EQ-3, entre Calle Santa Rosa, Salitrera Brac y Av. Pampa Unión.	3.720,33	5.069,37	CONTADO	Sociedad de Inversiones CML Ltda. RUT N°: 77.952.570-8
4	Lote VIII, Reserva SERVIU, Loteo "La Tortuga", entre Calle El Mirador, Calle Montevideo Prolongación, Calle Santa Isabel Existente.	5.934,80	7.549,57	CONTADO	Sociedad de Inversiones CML Ltda. RUT N°: 77.952.570-8

2. **ADJUDICASE** a los oferentes precedentemente indicados los inmuebles que respecto de cada uno de ellos se indican en el cuadro del resuelvo N° 1.- precedente, en el precio y forma de pago que en este mismo se señala.
3. **DESESTÍMESE** la propuesta del oferente Soc. Inmobiliaria y Educacional San Juan Ltda. de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Selección de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2010 singularizado en el visto h) de la presente resolución y dejase establecido que no existe lista priorizada de ofertas de acuerdo a lo señalado en el punto N° 14 de las bases de la Licitación Pública N° 035/2010.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que los proponentes señalados en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, deberán ceñirse a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública N° 035/2010 y a la legislación vigente sobre la materia las que forman parte del contrato de compraventa respectivo.
5. **ESTABLECESE** que conforme los valores señalados en el listado los adjudicatarios seleccionados deberán cancelar convirtiendo la Unidad de Fomento (U.F.) a pesos (\$), considerando para ello su valor vigente a la fecha del respectivo pago.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que el precio del Inmueble deberá ser cancelado en Caja Recaudadora del Depto. de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Tarapacá de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 de las Bases de la Licitación Pública N° 035/2010.
7. **EL DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de este SERVIU a través de la Unidad correspondiente tendrá la responsabilidad de requerir al Interesado en forma oportuna la cancelación del compromiso de pago contraído por los proponentes, debiendo informar al Director del Servicio sobre cualquier incumplimiento que se haga merecedor de las sanciones establecidas en este documento. Del mismo modo deberá informar oportunamente al Depto. Jurídico sobre la extinción de la deuda.
8. **ESTABLECESE** que en caso que el adjudicatario se desista de su oferta, o no concurra a firmar el contrato de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde que le comunique por carta certificada que la escritura pública de compraventa se encuentra lista para su firma en la notaría respectiva, el SERVIU Región de Tarapacá hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta señalada en el visto j) de la presente Resolución. En este caso se adjudicará la propuesta al oferente que siga en la lista priorizada de las ofertas si los hubiere.
9. **DEJASE ESTABLECIDO** que la escritura de compraventa será extendida por el SERVIU Región de Tarapacá, dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de la notificación al adjudicatario de la total tramitación de la Resolución que adjudica la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 13 de las Bases de la L.P. N° 035/2010.
10. **EL DEPTO. JURIDICO** del Servicio procederá a perfeccionar las transferencias correspondientes conforme a lo ordenado en la presente Resolución, dejando establecidos en los respectivos contratos de compraventa las obligaciones contenidas en el presente documento y en las Bases de la Licitación Pública N° 035/2010.
11. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos Notariales y del Conservador de Bienes Raíces que se originen con motivo de perfeccionar las compraventas que por la presente Resolución se ordenan, serán de cargo y cuenta del adquirente.
12. **DEJASE ESTABLECIDO** que los inmuebles se venden como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, considerándose por lo tanto que los adquirentes al celebrar los respectivos contratos de compraventa lo hacen en forma responsable, con cabal y completo conocimiento de las condiciones, características de la propiedad y situación jurídica de la misma y pleno conocimiento de que las medidas de los deslindes y las superficies de los terrenos que se venden son aproximadas.

- 13. FACULTASE** al Depto. Técnico mediante la Unidad de Gestión de Suelos de este Servicio para que haga entrega oficial de los terrenos adjudicados una vez que se haya comprobado el ingreso a las arcas del Servicio de la cuota al contado ofertada. Para tales efectos deberá extenderse la correspondiente Acta de Entrega Material de los Inmuebles, conforme a las modalidades establecidas por el Servicio.
- 14. INGRESESE** al Ítem 115 – 10 los valores a percibir del presupuesto Vigente del SERVIU Región de Tarapacá.

TOMASE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE



Paula Maraboli Novoa
PAULA MARABOLI NOVOA
DIRECTORA (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

JCF / DNM / MBP / CHP / RCM

DISTRIBUCION:

- * Secretaria Dirección (1)
- * Contralor Interno (1)
- * Depto. Programación (1)
- * Depto. Jurídico (1)
- * Depto. Adm.y Finanzas (1)
- * Depto. Técnico (1)
- * Unidad Gestión de Suelos (1)
- * Caja (1)
- * Oficina de Partes (1)

* Destinatarios:

* **Luis Coevas Araya**

Pedro Gamboni 2809, Iquique F: (057) 573774.

* **Sociedad de Inversiones CML Ltda.**

Diego Portales 2075-A, Iquique. F: (057) 521363.

16 NOV 2010

Tomo Razon

Por Orden del Contralor General de la República

Lo que transcribo para su cumplimiento y fines consiguientes
MINISTRO DE FÉ
MINISTRO DE FÉ

Julio A. Pedros Soto
JULIO A. PEDROS SOTO
 Contralor Regional Tarapacá
 Contraloría Regional Tarapacá

CURSA CON ALCANCE N° 2663/10